



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero de 2025.

VISTOS: El Informe N° 003-2025-DIRESA-HRM-COM-ASCENSOS, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece, la permisión para el ascenso o promoción del personal en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, señala: "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (. . .);

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; en concordancia con el artículo 42° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen: *La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos*; asimismo la normativa señalada establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los servidores del Sector Público Nacional;

Que, la norma antes citada es de alcance para el personal de la salud nombrado de esta institución, entré estos, profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales de esta institución, en todo cuanto le sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 351-2024-DIRESA-HRM/DE, se conformó en su artículo primero la "**COMISIÓN ENCARGADA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS DE ASCENSO**", y con Resolución Ejecutiva Directoral N° 025-2025-DIRESA-HRM/DE, se reconfirma la mencionada comisión, para la cobertura de plazas vacantes del Hospital Regional de Moquegua, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 su reglamento y la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 003-2025-DIRESA-HRM-COM-ASCENSOS, de fecha 21 de febrero de 2025, de la "**COMISIÓN ENCARGADA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS DE ASCENSO**", PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, la referida Comisión, informa la conclusión del proceso en mención, conjuntamente con el listado de servidores/as que resultaron ganadores y por consecuente, procede su ascenso a nivel inmediato superior;

Que, en ese sentido, corresponde que se emita el acto resolutorio disponiendo el ascenso de aquellos servidores que hayan resultado ganadores del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con el Visto bueno de la Oficina de Administración, el Área de Asesoría Legal y la Unidad de Personal;

y,

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero de 2025.

Artículo 1°.- ASCENDER, a partir del 01 de marzo de 2025, al personal nombrado del Hospital Regional de Moquegua, en los niveles respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO N° 01 - NOMINA DE PERSONAL QUE ACCEDE AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS 2025							
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACTUAL	CARGO	NIVEL AL QUE ASCIENDE	N° AIRHSP	N° CAP
PROFESIONALES MÉDICOS							
1	04640846	URDAY HUARILLOCLA MARIA DEL PILAR	MC-4	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5	000097	265
2	04434449	RAMOS SAIRA ROSA MARIA	MC-3	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-4	000076	159
3	42295648	MAMANI PILCO IDANIA EDITH	MC-1	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	000094	17
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD							
1	29725797	YAPO CONDORI ROCIO LILI	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000098	480
2	41322801	CCALAHUILLE MAMANI ISABEL CORINA	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000004	324
3	04428236	CARPIO CAHUANA JANET	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000157	483
4	40908596	CCALAHUILLE MAMANI SANDRA MARIBEL	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000078	477
5	29724494	TORRES SARMIENTO KAROL DORA	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000132	478
6	43973785	ROQUE VELASQUEZ LUZ MARINA	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000032	485
7	04401903	TICONA APAZA JULIA FRANCISCA	ENF-10	ENFERMERA	ENF-11	000016	486
TÉCNICOS							
1	04743265	CONDORI MERMA JUSTINA JUANA	STB	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STA	000130	505
2	04406574	APAZA BECERRA JUANA AMPARO	STA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPE	000021	354
3	04402946	MEDINA NINA MARIA JUANA	STA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPE	000046	355
4	04414066	VIZCARRA SARAIZA MERARDO FREDI	STA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPE	000140	357

Artículo 2°.- Los citados servidores públicos, percibirán las remuneraciones de acuerdo al nivel determinado de ascenso, en la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

KVVM/DE
JWTS/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) GESTION DE PERSONAL
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(14) LEGAJO
(14) INTERESADOS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

MCC. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 016793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO